

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 002 2013 00866 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta a la comunicación No. 430 mediante la cual se informa que el oficio no será gestionado a través de ese medio y que debe ser radicado en el Archivo de Correspondencia, ubicado en el sótano del edificio de la Alcaldía de Medellín, portería aledaña a la calle 44 (San Juan) (Cfr. Archivo 44 C1).

En atención a lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, reclame en la secretaria del Despacho el oficio dirigido a la secretaria de Catastro Municipal, proceda con su radicación de forma física y dé cuenta de ello al Juzgado, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 317 del C.G.P.

Por secretaria reproduzcase e imprimase el respectivo oficio y póngase a disposición de la parte actora.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fabe8bdefdc27db8c42a75fdf6cc213a1afe9f16305bb81f09e7f82201e045b**

Documento generado en 02/12/2021 10:51:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>